



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE ABRIL DE 2022

No. 829

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se Expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional denominación del inmueble vialidad Avenida Zempoala, número exterior 104, fraccionamiento Narvarte, Manzana 114, Lote 30, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, actualmente Zempoala número 104, colonia Narvarte Oriente, Demarcación Territorial Benito Juárez 4

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Regularización de la Tenencia de la Tierra para el asentamiento humano respecto de los lotes identificados con los números 05, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 21 y 23 de la manzana 03 y los lotes 01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la manzana 04, de la colonia 8 de Agosto, Alcaldía Álvaro Obregón (Segunda Publicación) 9

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Plan Anual de Trabajo del Consejo de Armonización Contable de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2022 11

##### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo con número de registro MA-09/290322-SECG-10A92A7 12

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

#### **Agencia Digital de Innovación Pública**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, el periodo para acreditar a las personas Servidoras Públicas que Fungirán como Oficiales de información y serán enlaces ante la Agencia 14

### ALCALDÍAS

#### **Alcaldía en Azcapotzalco**

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer los enlaces electrónicos, donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los Programas y Acciones Sociales 17

#### **Alcaldía en Coyoacán**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social “Coyoacán Contigo por tu Salud” para el Ejercicio Fiscal 2022 19

#### **Alcaldía en La Magdalena Contreras**

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial durante los días indicados, con motivo de la celebración de Semana Santa 25
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la Aplicación de los Ingresos Generados o Recaudados por concepto de Aprovechamientos y Productos, a personas que desarrollen actividades como Instructores, Profesores, Talleristas, Profesionistas, Técnicos o Personal de Apoyo Operativo, en los Centros Generadores de Ingresos de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace digital donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de las Líneas de Acción Social ejecutados durante el Ejercicio Fiscal 2021 33

#### **Alcaldía en Tláhuac**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social “Acierta en tu Bien-Estar” COMIPEMS 2022, para el Ejercicio Fiscal 2022 34

#### **Alcaldía en Venustiano Carranza**

- ◆ Acuerdo por el que se suprime el Sistema de Datos Personales de la Alcaldía Venustiano Carranza denominado “Programas de Educación Cultural” 42

#### **Alcaldía en Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otros festejos populares en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas, durante la festividad de la “Feria de la Nieve Santiago Tulyehualco, 2022” en las fechas y horarios que se indican 45

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-012-2022.- Convocatoria 012.- Adquisición de vestuario y uniformes, prendas de seguridad y protección personal 47
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales números DGOIV/LPN/033/2022 a DGOIV/LPN/034/2022.- Convocatoria 005.- Contratación de trabajos relacionados con obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de vialidades 49
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional número EA-909007972-N1-22.- Convocatoria 01/22.- Adquisición de vestuario y uniformes y prendas de seguridad y protección personal 52

**Continúa en la Pág. 3**

Viene de la Pag. 2

- ♦ **Servicios de Salud Pública.**- Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales números EA-909007972-N2-22 a 909007972-N6-22, EA-909007972-I2-22 y EA-909007972-I4-22.- Convocatoria 02/22.- Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, contratación del servicio profesional de limpieza integral, adquisición de productos químicos básicos, contratación del servicio profesional para la recolección, transporte externo, tratamiento, disposición final y supervisión de los residuos biológico-infecciosos, tóxico peligrosos, patológicos y sólidos de manejo especial y la contratación del servicio profesional de comedor 54
- ♦ **Alcaldía en Azcapotzalco.**- Licitación Pública Nacional AZCA-LP-006-2022 a AZCA-LP-010-2022.- Convocatoria No. AAZCA/DGO/003-2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo realizado y tiempo determinado para llevar a cabo construcción de arcotecho en escuela secundaria, mantenimiento y rehabilitación del centro de control canino, mantenimiento y rehabilitación de calle, así como el mantenimiento y rehabilitación a la carpeta asfáltica 57

### EDICTOS

- ♦ Devolución de bienes asegurados.- Edicto número 01-2022 (Tercera Publicación) 61
- ♦ **Aviso** 62



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN. ALCALDESA EN TLÁHUAC**, con fundamento en los artículos 3, numerales 1 y 2, inciso a); 14; 33, numeral 1, 41, numeral 1 y 42, Apartado B, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 16, fracción I, 18 y 20, fracción IX y 26, fracciones X y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción I, inciso C), numeral 1; 20, fracciones I y XVIII; 22, fracciones I y III; 23, fracción V; y 56, fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, fracciones X, XIV y XVI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2021 se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “ACIERTA EN TU BIEN-ESTAR” COMIPEMS 2022, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A CARGO DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC.**

#### **1. Nombre de la Acción Social**

"Acierta en Tu Bien-Estar" COMIPEMS 2022

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Prestación de Servicios

#### **3. Entidad responsable.**

La Alcaldía de Tláhuac, Órgano Político Administrativo es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar. La Subdirección de Servicios Educativos, es la responsable de la operación, instrumentación, segmentación, verificación supervisión y control, así como de llevar a cabo el concentrado, resguardo y sistematización de la documentación de la acción social.

#### **4. Diagnóstico.**

##### **4.1. Antecedentes.**

La Acción Social "Acierta en Tu Bien-Estar" COMIPEMS 2022 tiene sus inicios en el año 2006 con el nombre de "Cursos Extraescolares en Tláhuac".

En el 2017 se pretendió atender una población con mayor demanda para acceder a dichos cursos realizando ajustes pertinentes dirigiendo dicha acción a estudiantes de tercero de secundaria para el curso de ingreso al nivel medio superior.

Para el 2018 la meta física a alcanzar fue beneficiar a estudiantes de tercer grado de secundaria para su ingreso al nivel medio superior, con una meta establecida de 700 estudiantes.

La Acción Social, en el ejercicio fiscal 2019 cambia su nomenclatura, pero no así su objetivo, adoptando el nombre de "Alcanzando Mis Metas" y estableciendo una meta física de 700 o más estudiantes beneficiados de tercer grado de secundaria para su ingreso al nivel medio superior.

Para el ejercicio fiscal 2020 la Acción Social se identifica con el nombre de "Alcanzando Mis Metas. Alcaldía Apoya Tu Futuro", estableciendo una meta física de 800 o más estudiantes beneficiados de tercer grado de secundaria para su ingreso al nivel medio superior, para llevarse a cabo en una temporalidad de enero a junio de 2020.

Derivado de la Emergencia Sanitaria y en observancia a la publicación del "Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID 19", en cuyo ordinal Cuarto establece que serán asumidas las acciones establecidas en la Declaratoria de Emergencia Nacional del Consejo de Salubridad General del Gobierno de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de marzo de 2020. Razón por la que dicha Acción Social sufre una afectación tanto en su temporalidad, realizándose en el periodo comprendido de enero a marzo de 2020, como en el techo presupuestal, ejerciéndose en un 43.75 % y una meta física de 880 estudiantes atendidos (462 mujeres y 418 hombres).

La Acción Social “Alcanzando Mis Metas. Alcaldía Apoya Tu Futuro” en el ejercicio fiscal 2021 no contó con autorización, derivado de la pandemia por COVID-19 y que fue estipulado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 31 de marzo de 2021, en el Tercer Aviso por el que se modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se Suspenden los Términos y Plazos inherentes a los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan: “PRIMERO. Por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 1° de abril al 2 de mayo de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

En el ejercicio fiscal 2022 ante la necesidad de brindar herramientas que contribuyan en atenuar el rezago educativo derivado de la pandemia mundial SARS-Cov-2, se pretende ofrecer un curso de preparación para presentar el examen de ingreso a las escuelas públicas que ofrecen Educación Media Superior y Superior en la Ciudad de México, en modalidad híbrida con la finalidad de otorgar mayor apoyo y acompañamiento a los beneficiados.

#### 4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

La Acción Social "Acierta en Tu Bien-Estar" COMIPEMS 2022 tiene como finalidad contribuir a la resolución de dos problemas sociales interrelacionados; la deserción escolar y la precariedad de los ingresos familiares, agravados por factores asociados a la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2.

A raíz de la pandemia por la COVID-19 desde marzo de 2020, el Sistema Educativo Nacional se ha enfrentado a un desafío sin precedentes, implementando clases a distancia ante el cierre temporal de las escuelas, impactando tanto la conclusión del ciclo escolar 2019-2020 como en el anterior ciclo 2020-2021.

De acuerdo con los Resultados de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación (ECOVID-ED) 2020, Datos Nacionales:

La distribución porcentual de la población de 3 a 29 años de edad en viviendas por nivel de escolaridad, comparabilidad ECOVID-ED 2020 y CPV 2020, existe una disminución que equivale a 2.9 millones entre los censos reportados, esto es, mientras que CPV 2020 reportó 57.2 millones de estudiantes que reciben educación básica a la educación superior, los resultados reportados en la aplicación de la Encuesta para la Medición del Impacto COVID-19 en la Educación 2020, reporta 54.3 millones en condiciones de inscripción y de haber concluido o no el año escolar. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED\\_2021\\_03.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf)

De los 54.3 millones de estudiantes en condición de inscripción en el ciclo escolar 2020/2021 solo 32.9 millones se inscribieron, el 21.4 restante no inscritos y motivo de no inscripción, está asociado al COVID-19 y falta de dinero o recursos con un total de 5.2 millones de estudiantes, el 16.1 restante reporta otros motivos. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid\\_ed\\_2020\\_presentacion\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid_ed_2020_presentacion_resultados.pdf)

De acuerdo con lo reportado por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa el abandono escolar en educación secundaria, media superior y superior reportado en los ciclos escolares 2019-2020 al 2021-2022 ha fluctuado.

En el siguiente cuadro se muestran del indicador educativo de abandono escolar.

Nivel Educativo/indicador	2019-2020	2020-2021		2021-2022		Fuente
	%	%	Nacional %	%	Nacional %	
<b>Educación Secundaria</b>	<b>1.5</b>	<b>0.6</b>	<b>2.0</b>	<b>0.2</b>	<b>1.4</b>	Dirección General de Planeación, Programación y Estadística
Abandono Escolar						
<b>Educación Media Superior</b>	<b>13.8</b>	<b>13.4</b>	<b>10.8</b>	<b>13.5</b>	<b>11.3</b>	
Abandono Escolar						

<b>Educación Superior</b>	<b>7.4</b>	<b>7.3</b>	<b>8.2</b>	<b>7.2</b>	<b>7.9</b>	Educativa.
Abandono Escolar						

La no conclusión de un ciclo escolar o el no continuar dentro del sistema educativo estuvo relacionada con los efectos adversos que en distintos ámbitos de la vida social y económica que ha ocasionado la COVID-19.

Los motivos específicos asociados por los que no se concluyó fueron: perdió el contacto con maestras/maestros o no pudo hacer tareas (28.8%), alguien de la vivienda se quedó sin trabajo o redujeron sus ingresos (22.4%), la escuela cerró definitivamente (20.2%) y carecía de computadora, otros dispositivo o conexión a internet (17.7%).

### 4.3. Justificación y análisis de alternativas.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia.

La educación como derecho es mucho más que la posibilidad de la persona de tener cierto nivel de instrucción. De los derechos reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), el derecho a la educación es el único al que se le otorga una finalidad.

Por otra parte, se trata de un derecho con un componente civil y político, ya que apunta al disfrute de las libertades fundamentales. Tiene un componente económico, en la medida en que contribuye a la elevación de la calidad de vida. Abarca una dimensión social, en la medida en que su objeto incluye elementos indispensables para la vida en sociedad. Y finalmente, comprende un incuestionable contenido cultural, en cuanto vehículo para el desarrollo del reconocimiento de la identidad colectiva.

La construcción y fortalecimiento de derechos sociales universales es una condición ineludible del trabajo para el desarrollo social. Transformar las desigualdades sociales a partir de fortalecer el derecho a la educación, así como la equidad y la inclusión, abona a tener una alcaldía que se preocupa y ocupa por el bienestar de quienes en ella habitan, destacando y haciendo énfasis en los estudiantes que están por egresar o han egresado del nivel de secundaria y media superior para acceder con mejores oportunidades al siguiente nivel educativo.

El gobierno debe promover acciones innovadoras y efectivas que apoyen el cumplimiento del derecho a la educación gratuita y de calidad. Apoyar esta acción social, implica un grado de igualdad entre los habitantes de esta demarcación. A esto se suma que durante 2020, según la Encuesta Covid-19 Ciudad de México, realizada por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa) local y la Universidad Iberoamericana (UIA), siete de cada 10 hogares capitalinos con hijos menores de 17 años han visto reducidos sus ingresos a causa de la emergencia sanitaria, mientras 38 por ciento de los jefes de familia perdieron su empleo, las posibilidades de pagar un curso privado se minimizan.

A partir del SNIEE (2018), se puede observar que el 15% de los estudiantes que egresan de la educación secundaria, ya no siguen estudios a nivel medio superior, la causas: alguno o la combinación de los tres ejes esenciales del abandono escolar. Sin embargo, de los que ingresan menos del 50% egresan. Siendo el nivel medio superior el principal nivel educativo de deserción escolar.

Se visualizan tres efectos centrales. Uno, pobreza por bajos ingresos que se obtienen por la falta de preparación adecuada. Dos, baja competitividad por educación precaria lo que lleva a una posición de desventaja en la competencia global. Tres, del total de la población joven ocupada en México 53% tienen, solamente la secundaria completa.

### 4.4. Participación Social.

La acción social toma en cuenta el derecho de los beneficiarios para participar en el seguimiento, aplicación y evaluación de la acción social a través de la aplicación de encuesta de satisfacción.

#### 4.5. Análisis de similitudes.

La Acción Social "Acierta en Tu Bien-Estar" COMIPEMS 2022 no tiene similitudes con ninguna otra acción o programa social en la Ciudad de México.

### 5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuaria

#### 5.1. Definición y cuantificación de las personas beneficiadas.

Poblaciones	Descripción	Datos estadísticos
<b>Referencia</b>	Personas inscritas en el tercer grado de secundaria y tercer año del nivel medio superior del sistema de educación pública de la CDMX.	Durante el ciclo escolar 2020-2021, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que la Ciudad de México cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio
<b>Potencial</b>	Personas inscritas en tercer grado de secundaria y el tercer grado del nivel medio superior del sistema de educación pública de la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2021-2022 y que residen en dicha entidad federativa.	De acuerdo a la información integrada por la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa correspondiente al ciclo escolar 2020-2021 existe una matrícula total de 6,510 estudiantes que concluyeron su educación básica y un total de 10,548 en el nivel medio superior en la demarcación territorial de la Alcaldía Tláhuac.
<b>Objetivo</b>	Personas inscritas en tercer grado de secundaria y el tercer grado del nivel medio superior del sistema de educación pública de la Ciudad de México durante el ciclo escolar 2021-2022, que residen en dicha entidad federativa y que deseen ingresar al nivel educativo correspondiente.	La acción social "Acierta en Tu Bien-Estar" COMIPEMS 2022 pretende beneficiar a 800 alumnos que concluye la educación básica, y 200 alumnos que concluyen el nivel medio superior, lo que representa un 12.28 % y el 1.8% de la población estudiantil total respectivamente.

#### 5.2 Cuando la población beneficiaria sea inferior a la población objetivo.

Históricamente la población beneficiada ha sido menor a la población objetivo por lo que no se ha sobrepasado en número de población objetivo. Así mismo las múltiples opciones de cursos que tiene la población objetivo y la temporalidad de la acción social permiten estimar el número objetivo dentro de los parámetros del antecedente.

### 6. Objetivos Generales y Específicos

#### 6.1 Objetivo General.

Impulsar la cobertura de accesibilidad al nivel medio superior y superior, mediante un curso de preparación que contribuya a fortalecer las competencias educativas adquiridas en niveles preliminares, atendiendo a la construcción de una sociedad igualitaria y en la misma condición de oportunidades para acceder al nivel académico requerido.

#### 6.2 Objetivos Específicos.

Brindar herramientas cognitivas que contribuyan a garantizar el perfil de ingreso al nivel medio superior y superior.

Impartir curso de preparación dentro de un modelo híbrido para atender el rezago educativo.

#### 7. Metas físicas.

Para el ejercicio fiscal 2022 la meta es de mil alumnos beneficiados con un curso de capacitación distribuidos de la siguiente manera:

800 alumnas y alumnos de tercer grado de secundaria, que deseen ingresar al nivel medio superior que residan dentro de la Alcaldía Tláhuac.

200 alumnas y alumnos o más que concluyan su educación en el medio superior y que deseen ingresar al nivel superior que residan en la Alcaldía Tláhuac.

7.1. “Acierta en Tú Bien-Estar, COMIPEMS 2022”, es una acción social que busca beneficiar a 800 alumnos y alumnas de tercer grado de secundaria y/o que hayan culminado la educación secundaria, así como también 200 alumnos y alumnas de último grado de su educación media superior y/o que hayan culminado la educación media superior y que residan en la Alcaldía Tláhuac, otorgándoles la oportunidad de generar competencias y conocimientos contribuyendo a que los beneficiados no abandonen sus estudios y logren quedarse en sus primeras opciones en el examen de admisión para nivel medio superior y superior.

7.2. Los temas que se impartirán dentro del curso “Acierta en Tu Bien-Estar”, COMIPEMS 2022, para ingresar al nivel medio superior serán Geografía, Historia Universal, Habilidad Verbal, Habilidad Matemática, Biología, Formación Cívica y Ética, español, Física, Historia de México, Matemáticas y Química.

Los temas que se impartirán para ingresar al nivel superior lo corresponderán a las asignaturas a las áreas de ciencias físico-matemáticas y de las ingenierías, ciencias biológicas, químicas y de la salud, ciencias sociales así como de humanidades y de las artes.

Se conformarán 25 grupos matriculados por 32 beneficiarios de educación secundaria y para el caso de educación media superior serán 3 grupos matriculados con 28 y 4 grupos matriculados con 29 beneficiarios.

La impartición del curso será en formato híbrido, atendiendo a los beneficiarios de forma presencial sábados y domingos en dos horarios y en línea de lunes a jueves en contra turno como apoyo al rezago educativo.

## 8. Presupuesto.

8.1. En el Ejercicio Fiscal 2022 el presupuesto autorizado para la Acción Social “Acierta en Tu Bien-Estar” COMIPEMS 2022 es de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de capítulo 4000, y que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente.

8.2. El monto unitario de la acción social corresponde a 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) para cada beneficiario.

8.3. Para llevar a cabo las necesidades, y objetivos de la acción social a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto distribuir los beneficios de la actividad de la siguiente manera:

Nivel Educativo de Ingreso	No. de estudiantes	Monto por nivel educativo	Porcentaje relativo al total
Medio Superior	800	\$800,000.00	80%
Superior	200	\$200,000.00	20%
Total	1000	\$1,000,000.00	100%

## 9. Temporalidad

Fecha de Inicio	Fecha de Término
Registro: jueves 14 de abril de 2022	Registro: viernes 22 de abril de 2022
Inicio de impartición del curso: sábado 23 de abril de 2022	Clausura del curso: viernes 17 de junio de 2022

## 10. Requisitos de acceso.

10.1 Habitar en la Alcaldía Tláhuac.



Estar inscrito en tercer grado de secundaria o haber concluido el nivel secundario una escuela pública de la alcaldía Tláhuac. Estar inscrito en el último año o semestre o bien haber egresado de una escuela pública de nivel medio superior.

## 10.2. Documentos

- a. Todos los interesados deberán llenar un formato de solicitud de registro y compromiso de corresponsabilidad en digital y físico el cual deberán entregar en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070, Alcaldía Tláhuac en horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs. En los casos de ser menor de edad deberá asistir con padre, madre o tutor.
- b. CURP actualizado del aspirante. (Original y copia para cotejo).
- c. Comprobante de domicilio. (Original y copia para cotejo).
- d. Boleta de calificaciones y/o cartilla de evaluación y/o copia de la credencial del alumno y/o documento que acredite su inscripción correspondiente al ciclo escolar 2021-2022. En caso de ser egresados deberán presentar certificado que así lo acredite y que no exceda de dos años. (Original y copia para cotejo).
- e. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor. (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional)
- f. En caso de que exista abandono o fallecimiento por parte de madre, padre o tutor, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio del menor.
- g. En caso de ser mayor de edad, el aspirante deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Nacional Electoral o Pasaporte).
- h. El periodo de término del registro será el viernes 22 de abril de 2022 o en caso de registrar 800 alumnos de nivel básico y 200 de nivel medio superior, antes de esa fecha, se dará por concluido el proceso de registro.

Una vez concluido el registro, y haber agotado el cupo, se les hará de conocimiento que la sede donde se impartirá el curso, es la Universidad Marista Campus Tláhuac con domicilio en AV. General, Canal de Chalco 928, Col. Del Mar, CP. 13270, Tláhuac CDMX. A la cual deberán asistir para acreditar su curso de ingreso a nivel medio superior o superior.

## 11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la acción social no pueda alcanzar la cobertura total se priorizará la inclusión de las personas que presenten rezago académico o se encuentren en situación de vulnerabilidad.

## 12. Operación de la acción.

Las actividades a realizarse serán:

- a. Difusión y Divulgación de la Acción Social
- b. Publicación de la Convocatoria
- c. Registro a través de un formulario a través de la siguiente liga: <https://forms.gle/uU7rLxCwncompBByd8>
- d. Registro a la Acción Social y entrega de la documentación Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070, Alcaldía Tláhuac en horario de 10:00 a 18:00 hrs. En los casos de ser menor de edad deberá asistir con padre, madre o tutor.
- e. Inicio del curso 16 de abril de 2022 en la Universidad Marista Campus Tláhuac con domicilio en Av. General, Canal de Chalco 928, Col. Del Mar, CP. 13270. Tláhuac CDMX
- f. Clausura del curso “Acierta en Tu Bien-estar, Curso COMIPEMS 2022” 17 de junio de 2022.
- f. La selección se priorizará realizará en aquellas personas que presenten rezago académico o se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- g. Se realizará encuesta de satisfacción del servicio.
- h. Informe de resultados se obtendrá mediante, lista de asistencia, número o porcentaje de alumnos que quedaron entre las tres primeras opciones.

## 13. Difusión.

Formas de Difusión de la Acción Social:

- a. Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- b. Portal de internet de la Alcaldía Tláhuac <http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx/>

#### 14. Padrón de beneficiarios.

Derivado de la acción social se obtendrá un padrón de beneficiarios con la siguiente información.

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la CDMX.
- VIII. Domicilio
- XI. Ocupación
- X. Datos de padres o tutores, en su caso, y.
- XI. CURP

De acuerdo al artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal éste se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena de marzo del año de ejercicio que se trata.

#### 15. Criterios de Exigibilidad, Inconformidad y Rendición de cuentas

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social y Bienestar, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Alcaldía para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en el edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N primer piso, entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070. En la Contraloría General de la CDMX que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: [www.contraloria.df.gob.mx](http://www.contraloria.df.gob.mx), ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una Acción Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b. Cuando la persona beneficiada de la acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establecen las Reglas de Operación.
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción Social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Todos los habitantes de la Alcaldía que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, podrán ser beneficiarios la acción social, en el entendido de que, una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Atendiendo lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, "Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de la actividad institucional tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable".

En caso de que la o el interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de la actividad institucional, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad de México, una vez que presente su recurso por escrito.

## 16. Evaluación y monitoreo

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica a través de la Subdirección de Servicios Educativos será la responsable de realizar la Evaluación Interna de la Acción Social, en cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y de acuerdo con el sistema del Marco Lógico. La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción social o posteriormente por el Evalúa. Así como la encuesta de satisfacción de los sujetos de derecho de la acción social, misma que se realiza mediante muestreo.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de medida	Frecuencia-Periodo de Calculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Medir la eficiencia terminal del curso	Porcentaje estimado de estudiantes de tercer grado de secundaria y tercer grado de nivel medio superior que deseen continuar con sus estudios.	$(\text{Total de solicitudes ingresadas}) / (\text{Total de estudiantes que concluyeron el curso}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	100%	Solicitudes de registro Listas de asistencia
Componente	Medir el logro de ingreso de los beneficiarios dentro de las cinco primeras opciones	Beneficiarios que concluyeron el curso de preparación y presentaron el examen de admisión al nivel correspondiente.	$(\text{Número de beneficiarios aceptados dentro de las cinco primeras opciones} / \text{Número total de beneficiarios registrados}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	45%	Registro oficial académico.

### Formas de participación social.

La población beneficiaria como madres, padres de familia o tutores y beneficiarios como sujetos de derecho podrán evaluar la acción social mediante la aplicación de una encuesta de satisfacción, al concluir el curso.

La Alcaldía Tláhuac a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar realizará la supervisión de la operatividad de la Acción Social a través del personal de la Subdirección de Servicios Educativos dependiente de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, así como del resguardo y sistematización de la documentación.

### TRANSITORIO

ÚNICO: El Presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Tláhuac CDMX, a 8 de abril de 2022

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN.**  
**ALCALDESA EN TLÁHUAC**